

DECRETO 1076 DE 1990

(mayo 22)

por el cual se aprueban los acuerdos número 097 de marzo 13 de 1990 y número 012 de abril 17 de 1990 emanados de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Nota 1: Derogado por el Decreto 2523 de 1993, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 204 de 1993.

El presidente de la República de Colombia en ejercicio, de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley número 1042 de 1978.

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar los siguientes Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Acuerdo número 007 de marzo 13 de 1990, “por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Acuerdo número 012 de abril 17 de 1990, “por el cual se modifica el Acuerdo número 007 de marzo 13 de 1990”.

ACUERDO NÚMERO 007 DE 1990

(marzo 13)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus diferentes dependencias se cumplirán con la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1. DIRECCION GENERAL

1

Director General de Establecimiento Público

0015

13

3

Asesor

1020

04

1

Secretario Privado

3035

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.1 Oficina de Planeación.

1

Jefe Oficina

2045

15

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.1.1 División de Investigaciones.

1

Jefe División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.1.2 División de Programación
y Evaluación

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.1.2.1 Sección de Programación
y Evaluación Presupuestal.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.1.3 División de Organización
y Métodos

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.1.4 División de Sistemas
de Información.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.1.4.1 Sección de Estadística.

1

Jefe Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.1.4.2 Sección de Análisis y
Programación de Sistemas.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.1 4.3 Sección de Procesamiento
de Datos.

1

Secretario

5140

10

1.2 Secretaría General.

1

Secretario General

0037

06

2

Profesional Especializado

3010

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.2.1 División de Personal.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.2.1.1 Sección de Capacitación
y Bienestar.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.2.1.2 Sección de Registro y Control

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.2.2 División de Comunicaciones.

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.2.2.1 Sección de Divulgación.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1 2.2.2 Sección de Biblioteca.

1

Jefe Sección

2075

06

1

Secretario

5140

10

1.2.2 3 Sección de Publicaciones

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.2.2.3 1 Grupo Editorial y Diseño.

1

Jefe de Grupo

2085

05

1
Secretario
5140
08

1.2.2.3.2 Grupo de Litografía.

1
Jefe de Grupo
2085
04
1
Secretario
5140
08

1 2.3 División de Servicios Generales.

1
Jefe de División
2040
11
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Secretario Ejecutivo
5040
13

1.2.3.1 Sección de Compras.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1 2.3.2 Sección de Inventarios.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1 2.3.3 Sección de Almacén.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1 2 3.4 Sección de Administración
de la Sede.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1 3 Subdirección Técnica de Protección.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Profesional Especializado

3010

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.3.1 División de Protección Preventiva.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.3.2 División de Educación Familiar.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1.3.3 División de Protección Especial.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.4 Subdirección de Finanzas

y Presupuesto.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Profesional Especializado

3010

12

2

Ejecutivo

5040

15

1.4.1 División de Presupuesto.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.4.1.1 Sección de Recepción y Control de Cuentas.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

10

1.4.2 División de Contabilidad.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.4.3 División de Tesorería.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.4.4 División de Recursos Financieras.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.5 Subdirección Jurídica.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Profesional Especializado

3010

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.5.1 División de Asistencia Legal.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.5.2 División de Adopciones.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.5 3 División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
11
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Secretario Ejecutivo
5040
13

1.5.3.1 Sección de Bienes y Representación Judicial,

N° cargos
Dependencia denominación cargo
Código
Grado
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario

5140

10

1.6 Subdirección de Control
y Coordinación Regional.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

06

1

Profesional Especializado

3010

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.6.1 División de Control Administrativo
y de Instituciones

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1
Ejecutivo
5040
13

6. 2 División de Coordinación

1. de Regionales.

1
Jefe de División
2040

11
1
Profesional Especializado
3010

10
1
Secretario Ejecutivo
5040
13

1.7 Subdirección de Nutrición, Producción y Distribución de Alimentos.

1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
06
1

Profesional Especializado

3010

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

1.7.1 División de Protección Nutricional.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.7.2 División de Educación Nutricional.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.7.3 División de Producción y Control
de Calidad de Alimentos.

1

Jefe de División

2040

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1.8 Planta Global Sede Nacional.

23

Profesional Especializado

3010

09

11

Profesional Especializado

3010

12

6

Profesional Universitario

3020

04

32

Profesional Universitario

3020

06

96

Profesional Universitario

3020

08

1

Médico Especialista Medio Tiempo

3120

16

2

Analista de Sistemas

4005

13

4

Analista de Sistemas

4005

15

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

4

Técnico en Presupuesto

4035

10

5

Técnico en Presupuesto

4035

13

3

Diseñador

4045

11

5

Programador de Sistemas

4060

12

13

Técnico Administrativo

4065

07

8

Técnico Administrativo

4065

09

7

Técnico Administrativo

4065

11

3

Técnico Operativo

4080

07

5

Técnico Operativo

4080

09

4

Técnico Operativo

4080

10

2

Dibujante

4095

08

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

09

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Coordinador

5005

20

1

Almacenista

5080

15

1

Cajero

5095

12

19

Auxiliar Administrativo

5120

07

18

Auxiliar Administrativo

5120

09

21

Auxiliar Administrativo

5120

11

8

Secretario

5140

08

31

Secretario

5140

10

1

Ecónomo

5150

07

3

Calificado

6000

07

12

Operario Calificado

6000

08

4

Operario Calificado

6000

09

3

Transcriptor de Datos

6005

08

22

Conductor Mecánico

6010

09

5

Operario

6030

05

54

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

1.9 Direcciones Regionales.

1.9.1 Regional Antioquia.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Finanzas y Presupuesto.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1.9.2 Regional Atlántico.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Producción de Alimentos
Enriquecidos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Producción de Alimentos
Enriquecidos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.3 Regional Bogotá.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Finanzas y Presupuesto.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.4 Regional Bolívar.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

Nº cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.5 Regional Boyacá.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Producción de Alimentos

Enriquecidos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.6 Regional Caldas.

Dirección Regional

1

Director Regional

2435

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretarlo

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretarlo

5140

10

1.9.7 Regional Caquetá.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.8 Regional Cauca.

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

9

1

Secretario Ejecutivo

5040

3

División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
03
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.9 Regional Cesar.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1
Secretarlo
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.10 Regional Córdoba.

Dirección Regional.

1
Director Regional
2035
15
1
Secretario Ejecutivo
5040
03

División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.11 Regional Cundinamarca.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1
Secretario
5140
10

N° cargos
Dependencia denominación cargo
Código
Grado

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.12 Regional Choco.

Dirección Regional.

1
Director Regional
2035
15
1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.13 Regional Guajira

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativo Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.14 Regional Huila.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.15 Regional Magdalena.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1

Jefe de División

2040

09

1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.16 Regional Meta.

Dirección Regional

1
Director Regional
2035
15
1
Secretario Ejecutivo
5040
13

División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera,

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.17 Regional Nariño.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

1.9.18 Regional Norte de Santander.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretarlo

5140

10

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1.9.19 Regional Quindio.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.20 Regional Risaralda.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera .

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.21 Regional San Andrés.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.22 Regional Santander.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos

Nº cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.23 Regional Sucre.

Dirección Regional

1

Director Regional

2035

15

1
Secretario Ejecutivo
5040
13

División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.24 Regional Territorios Nacionales.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa Financiera.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretaria

5140

10

1.9.25 Regional Tolima.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

1
Secretario Ejecutivo
5040
15

División Jurídica.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División de Servicios Técnicos.

1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario
5140
10

División Administrativa Financiera.

1
Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1.9.26 Regional Valle.

Dirección Regional.

1

Director Regional

2035

15

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División Jurídica.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Servicios Técnicos.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Finanzas y Presupuesto.

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División Administrativa

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

División de Producción de

Alimentos Enriquecidos

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario

5140

10

1 10 Centros Zonales de Bienestar
Familiar.

177

Jefe de Sección

2075

07

1 11 Planta global de cargos de las

Direcciones Regionales

y Centros Zonales

3

Director de Centro

2105

03

6

Profesional Especializado

3010

12

27

Profesional Especializado

3010

10

38

Profesional Especializado

3010

09

38

Profesional Especializado

3010

08

163

Profesional Universitario

3020

08

483

Profesional Universitario

3020

06

189

Profesional Universitario

3020

05

106

Profesional Universitario

3020

04

136

Defensor de Familia

3125

10

94

Defensor de Familia

3125

09

104

Defensor de Familia

3125

08

40

Defensor de Familia

3125

07

2

Técnico en Presupuesto

4035

13

4

Técnico en Presupuesto

4035

10

61

Técnico Administrativo

4065

11

59

Técnico Administrativo

4065

09

41

Técnico Administrativo

4065

07

53

Técnico en Educación

4075

09

28

Técnico en Educación

4075

08

3

Técnico en Educación

4075

07

6

Operativo

4080

10

13

Técnico Operativo

4080

09

7

Técnico Operativo

4080

07

N° cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

2

Dibujante

4095

08

1

Dibujante

4095

06

222

Auxiliar de Técnico

4110

06

184

Auxiliar de Técnico

4110

05

9

Coordinador

5005

21

3

Coordinador

5005

17

3

Tesorero

5015

20

26

Pagador

5045

17

29

Almacenista

5080

15

2

Almacenista

5080

13

3

Cajero

5095

12

155

Auxiliar Administrativo

5120

11

219

Auxiliar Administrativo

5120

09

132

Auxiliar Administrativo

5120

07

159

Secretario

5140

10

275

Secretario

5140

08

7

Ecónomo

5150

07

35

Operario Calificado

6000

09

41

Conductor Mecánico

6010

09

140

Conductor Mecánico

6010

08

25

Conductor Mecánico

6010

06

127

Celador

6020

04

78

Operario

6030

05

33

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

413

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

4

Enfermero Auxiliar

6045

07

Artículo 2º. Los empleados públicos que estén al servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al momento de aprobarse la modificación de Planta que por esta norma se fija, serán incorporados según lo estipulado en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 3º. El Director General, mediante resolución distribuirá y trasladará los cargos de la Planta Global, tanto de la Sede Nacional como de las Direcciones Regionales, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los cargos que pertenecen a la Dirección General del Instituto, a que hace relación el presente Acuerdo, son de libre nombramiento y remoción, acorde con lo estatuido en el ordinal 1º. del artículo 26 de la Ley 10 de 1990, el cual señala que tienen dicho carácter, entre otros los empleados de los despachos de los presidentes directores o gerentes de establecimientos públicos, en armonía con el literal

c) del artículo 1º. de la Ley 61 de 1987.

Por no pertenecer al Despacho del Director General los distintos cargos de las Plantas Globales de la Sede Nacional y de Nivel Regional, son de Carrera Administrativa.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación mediante decreto del

Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de marzo de 1990.

La Presidente de la Junta Directiva,

(Fdo.) Carolina de Barco.

La Secretaria de la Junta Directiva,

(Fdo.) Alba Otilia Dueñas de Pérez”.

ACUERDO NÚMERO 012 DE 1990

(abril 17)

por el cual se modifica el Acuerdo número

007 de marzo 13 de 1990.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Acuerdo número 007 de 1990 en el sentido de incorporar a la Planta de Personal del ICBF los cargos de supernumerarios autorizados mediante Resoluciones Ejecutivas números 10 de enero 16 de 1990 y 58 de marzo 27 de 1990, así:

Nº cargos

Dependencia denominación cargo

Código

Grado

Planta Global de Cargos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales

Profesional Universitario

3020

04

132

Técnico en Educación

4075

07

79

Auxiliar de Técnico

4110

03

26

Auxiliar Administrativo

5120

09

30

Secretario

5140

06

Artículo 2º. El Director General distribuirá y trasladará mediante resolución, los cargos de la planta Global creados por esta norma, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 3 . El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, mediante decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 17 de abril de 1990.

La Presidente de la Junta Directiva

(Fdo.) Carolina de Barco.

La Secretaria de la Junta Directiva,

(Fdo.) Alba Otilia Dueñas de Pérez».

Artículo 2. De conformidad con los Decretos 1024 de 1987 y 503 de 1988 para la vinculación de nuevos funcionarios a la Planta de Personal de que trata este Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987, deban ser incorporados a la Administración Pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Parágrafo primero. Si al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no le es posible proveer algunos de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General, deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Parágrafo segundo. Para efectos de los registros correspondientes, igualmente se deberá informar a la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el funcionario.

Artículo 3° Para dar aplicación al Acuerdo aprobado por el presente Decreto, se exceptúa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la congelación de Plantas establecida por el Decreto número 333 del 2 de febrero de 1990.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a 22 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Salud

Eduardo Díaz Uribe.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil
William René Parra.